



**MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Dina Huapi, 13 de enero de 2023.

DISPOSICIÓN Nº 002-SOSP- 2023

VISTO:

El Código Urbano de Dina Huapi
El Código de Edificación de Dina Huapi

CONSIDERANDO:

Que el Código Urbano de Dina Huapi en su Título I, Sección 2, Art. 43 indica que cada vivienda deberá contar con proyecto, cálculo y construcción del sistema de eliminación de efluentes cloacales aprobados, según normativa del Código de Edificación.

Que El Código de Edificación de Dina Huapi en su Capítulo 8, Art. 113 y 114 señala que la eliminación de efluentes cloacales se deberá hacer por sistema de cámara séptica y/o cámaras depuradoras con zanja drenante con ventilación, cuyas dimensiones deberán ser siempre de acuerdo a la resultante del cálculo de los mismos.

Que no está estipulado en ninguno de los códigos donde deberán implantarse dichos sistemas.

Que atento a lo anteriormente mencionado se reciben muchas consultas sobre los mismos.

Que, por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo

Por ello:


**LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE**

Artículo 1º) AUTORIZAR: la ubicación de los sistemas de eliminación de efluentes cloacales según requerimiento del Profesional actuante y hasta una distancia libre no menor a 2,00 metros de los linderos.

Artículo 2º) PERMITIR: la utilización de sistemas independientes cuando un proyecto de uso residencial particular o alojamiento turístico cuente con unidades habitacionales dispersas y siempre que las condiciones lo admitan, entre ellas superficie del lote y parámetros de infiltración.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE: a los propietarios interesados como así también a los Profesionales actuantes, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.


Téc. MARÍA GREGANI
Sec. Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Dina Huapi